



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

|                   |            |               |
|-------------------|------------|---------------|
| 184/12522 y 12523 | 08/05/2020 | 27907 y 27908 |
| 184/12525 y 12526 | 08/05/2020 | 27910 y 27911 |
| 184/12531         | 08/05/2020 | 27916         |

**AUTOR/A:** OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que para apoyar a las Comunidades Autónomas en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo, y hasta el 29 de mayo, se han distribuido entre las autonomías más de 124 millones de unidades de dicho material.

El reparto de mascarillas a las Comunidades Autónomas asciende en total a 78.700.016 unidades. También se han distribuido 36.393.936 de guantes de nitrilo, 218.476 gafas, 313.533 batas desechables, 815.646 buzos y 840.705 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 789.549 unidades de solución hidroalcohólica, 4.656 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos. También un total de 4.939.380 kits de diagnóstico rápido, 1.102.024 kits PCR, 752.000 kits de extracción y 30.400 hisopos y torundas.

El martes de cada semana, las Comunidades Autónomas comunican al Ministerio de Sanidad la cantidad de material que necesitan. En caso de no hacerlo, el cálculo de material a enviar se realiza en función de los datos de existencias y consumo semanal declarados hasta el viernes anterior, siguiendo el procedimiento establecido en



la Orden SND/234/2020. El reparto se lleva a cabo según criterios de población y de las necesidades derivadas de la incidencia de la epidemia.

La ampliación de la producción nacional de equipos y productos sanitarios, es una tarea compartida entre el Ministerio de Sanidad, en concreto la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) a quien corresponde la homologación y del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, quien concede la autorización. En este sentido, se están realizando importantes esfuerzos que ya han empezado a dar sus frutos.

Con objeto de disponer de una reserva estratégica a nivel nacional, que garantice una rápida respuesta ante posibles nuevas ondas epidémicas del COVID-19, se ha realizado, por parte del Ministerio de Sanidad, una estimación de productos críticos precisos para cubrir las necesidades de material sanitario.

Las Comunidades Autónomas mantienen su capacidad de compra y todas ellas tienen planes de mantener reservas estratégicas de todos los productos necesarios para responder a una crisis sanitaria. Esta información es recogida por las autonomías en los informes sobre las capacidades estratégicas sanitarias dentro del ‘Plan para la Transición hacia una nueva normalidad’ que remiten las Consejerías de Sanidad en cada iniciativa de progreso de fase y es uno de los indicadores que lo condicionan. En este sentido, se ha trasladado a los consejeros y consejeras de Sanidad la necesidad de que se mantengan activos los procesos de compras de material sanitario en cada uno de los territorios para hacer frente a posibles necesidades futuras. Y también se realiza una reserva estratégica de material sanitario de la Comisión Europea.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 6, “gestión ordinaria de los servicios”, que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

En el siguiente enlace pueden consultar todos los documentos sobre diagnóstico, vigilancia y control de la pandemia, identificación y seguimiento de contactos de casos COVID-19, así como los relativos a los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición del COVID-19 y la realización de pruebas diagnósticas en el ámbito de las empresas:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos.htm>





El Gobierno ha adoptado diversas medidas con la finalidad de facilitar que las Comunidades Autónomas puedan reforzar sus plantillas de profesionales sanitarios:

Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3700>

Orden SND/299/2020, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4174](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4174)

Orden SND/319/2020, de 1 de abril, por la que se modifica la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4265](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4265)

Tal y como aprobó el Consejo de Ministros el día 26 de mayo de 2020, en el ámbito de sus competencias, el Gobierno de España amplía la cobertura de la Seguridad Social a los profesionales sanitarios y sociosanitarios que hayan contraído COVID-19:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/27/pdfs/BOE-A-2020-5315.pdf>

En relación a la colaboración con las Comunidades Autónomas, se señalan los trabajos desarrollados en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en el que están presentes las mismas y el Ministerio de Sanidad.

Finalmente, en la información relativa al Plan para la Transición a la nueva normalidad pueden encontrar los indicadores y criterios que hacen alusión al refuerzo del sistema sanitario y, especialmente, en Atención Primaria:

<https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Paginas/plan-transicion.aspx>

Madrid, 11 de junio de 2020